

## Ayudas Ciberseguridad 2020. Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera

Estado:	ABIERTA
Objeto de la convocatoria:	Esta actuación tiene como objetivo principal impulsar el uso seguro y fiable del ciberespacio, protegiendo los derechos y las libertades de los ciudadanos y promoviendo el progreso socio económico, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar su productividad y competitividad, todo como medida para hacer frente al impacto económico de la COVID-19. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).
Tipo Ayuda:	Subvención a fondo perdido
Organismo gestor:	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera
Enlace web:	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
Publicación Oficial:	25/09/2020
Fecha Inicio Convocatoria:	05/10/2020
Fecha finalización convocatoria:	31/12/2020
Enlace a Publicación Web:	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
Destinatarios:	Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del sector industrial, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.
Sector:	Multisectorial
Procedimiento de concesión:	—
Ámbito geográfico:	Provincia de Cádiz
Cuantía/intensidad de la ayuda:	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Fase I de Diagnóstico será gratuita para las empresas participantes.</li> <li>La Fase II de Ayudas tendrá un coste máximo elegible por empresa de 4.000 €, (70% FEDER / 30% aportado por la empresa beneficiaria).</li> </ul>
Actividades subvencionables:	<p>El programa consta de dos fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Fase I:</b> Diagnóstico Asistido en Ciberseguridad.</li> <li><b>Fase II:</b> Implantación del Plan personalizado.</li> </ul>
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ser una PYME o autónomo.</li> <li>Estar dada de alta en el Censo del IAE de la demarcación de la Cámara de Jerez de la Frontera.</li> <li>No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera.</li> <li>Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.</li> <li>Cumplir la norma de minimis contenida en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.</li> <li>Poseer intención de mejorar su competitividad a través de la aplicación de las TIC en los procesos que se determinen a través del diagnóstico practicado y estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa.</li> <li>A esta fase podrán acceder las empresas que hayan justificado documentalmente su participación previa en la Fase I del Programa en la presente convocatoria y aquellas que acrediten haber participado en la anualidad anterior en un programa similar de Asesoramiento en materia de ciberseguridad en las pymes, de organismos de Promoción de las TIC de las Comunidades Autónomas, de organismos públicos regionales o locales o de Cámaras de Comercio, siempre que cumplan los requisitos indicados en la convocatoria.</li> <li>Cumplir con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación en relación la obligación que le impone el art 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>Cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.</li> </ul>

Procedimiento de Solicitud:

Los interesados, sólo podrán presentar su solicitud y documentación que se acompañe a la misma, a través del formulario habilitado a tal efecto en la Sede electrónica:  
<https://sede.camara.es/sede/jerez> en los términos previstos en la presente convocatoria.  
Sólo se admitirá a trámite la presentación de una solicitud por empresa (o autónomo).

Regulación:

- Texto de la Convocatoria y Anexos de la Ayudas Ciberseguridad 2020
- Convocatoria.

Actividades subvencionables:

El programa consta de dos fases:  
• **Fase I:** Diagnóstico Asistido en Ciberseguridad.  
• **Fase II:** Implantación del Plan personalizado.

Requisitos:

- Ser una PYME o autónomo.
- Estar dada de alta en el Censo del IAE de la demarcación de la Cámara de Jerez de la Frontera.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la norma de minimis contenida en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.
- Poseer intención de mejorar su competitividad a través de la aplicación de las TIC en los procesos que se determinen a través del diagnóstico practicado y estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa.
- A esta fase podrán acceder las empresas que hayan justificado documentalmente su participación previa en la Fase I del Programa en la presente convocatoria y aquellas que acrediten haber participado en la anualidad anterior en un programa similar de Asesoramiento en materia de ciberseguridad en las pymes, de organismos de Promoción de las TIC de las Comunidades Autónomas, de organismos públicos regionales o locales o de Cámaras de Comercio, siempre que cumplan los requisitos indicados en la convocatoria.
- Cumplir con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación en relación la obligación que le impone el art 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Procedimiento de Solicitud:

Los interesados, sólo podrán presentar su solicitud y documentación que se acompañe a la misma, a través del formulario habilitado a tal efecto en la Sede electrónica:  
<https://sede.camara.es/sede/jerez> en los términos previstos en la presente convocatoria.  
Sólo se admitirá a trámite la presentación de una solicitud por empresa (o autónomo).

Regulación:

- Texto de la Convocatoria y Anexos de la Ayudas Ciberseguridad 2020
- Convocatoria.